

PROGRAMA	RENOVE MAQUINARIA
OBJETO	Fomentar las inversiones en maquinaria industrial nueva para alcanzar un alto grado de modernización de los equipamientos productivos y a su vez, su adecuación a las normas de seguridad y salud laboral.
BENEFICIARIOS	PYMEs (que cuenten con una plantilla de menos de 250 trabajadores y cuyo volumen de negocio anual no supera los 50 millones de euros o bien que su balance general anual no rebase los 43 millones de euros), de la CAPV.
ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	Las adquisiciones de maquinaria nueva destinadas a la modernización de equipamientos productivos de las empresas industriales, adecuándolos a las normas de seguridad y salud laboral, así como a mejorar la productividad para aumentar el grado de competitividad.
GASTOS SUBVENCIONABLES	<p>Tendrán la condición de gastos elegibles, los acreditados en concepto de adquisición de nueva maquinaria destinada al envasado y embalaje de productos y materiales, al ensamblaje de componentes, a la transformación de materia prima y productos semielaborados, metrología, y a la manipulación automática en los procesos productivos de la explotación económica de la empresa solicitante, acreditada mediante pedido aceptado por las partes desde el 1 de enero hasta el 11 de noviembre de 2016 (ambos inclusive) y pago de al menos el 10% del importe de la factura, teniendo un plazo máximo de 12 meses a contar desde la adquisición para la instalación y puesta en marcha en el centro de trabajo.</p> <p>La maquinaria debe cumplir con las siguientes especificaciones y características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La maquinaria nueva deberá tener un importe de compra mínimo de 70.000 euros (IVA excluido). • La maquinaria nueva deberá adquirirse en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 11 de noviembre de 2016 (ambos inclusive).

<p>MODALIDAD</p>	<p>Subvención a fondo perdido no reintegrable <u>hasta agotar el presupuesto.</u></p>
<p>CUANTÍA</p>	<p>Las ayudas objeto de este programa se instrumentarán en forma de subvenciones por importe del 15% de los gastos elegibles, acreditados en concepto de adquisición de nueva maquinaria, por un importe máximo de 70.000 euros por cada máquina nueva adquirida. La ayuda máxima por empresa y año es de 100.000 euros.</p> <p>El programa pretende que exista la mayor rapidez posible en la concesión de las ayudas, por lo que la adjudicación de las mismas se efectuará ordenadamente en función del momento en que el expediente esté completo, procediéndose, mediante resolución, a denegar las ayudas en caso de que éstas superen el importe total de ayudas a conceder.</p>
<p>SOLICITUDES</p>	<p>La empresa solicitante deberá cumplimentar los formularios de Solicitud de Ayuda habilitados en la página www.spri.es/maquinaria de SPRI.</p> <p>Una vez impresa la solicitud, ésta deberá ser firmada por la persona que posea poder suficiente par representar a la entidad y sellada por la entidad y enviarse a la dirección de:</p> <p style="text-align: center;">SPRI Alameda urquiyo, 36 – 4ª planta Edificio Plaza Bizkaia 48011 Bilbao</p> <p>Le acompañará la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Impreso de solicitud proporcionado por la aplicación informática, debidamente cumplimentado y firmado. b) Declaración responsable del representante legal de la entidad. c) Fotocopia del poder de representación de la persona solicitante. d) Fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y del último recibo del mismo como constancia de realización de actividad en la CAPV. e) Certificados, con un máximo de tres meses de antigüedad, que acrediten que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social. f) Copia del contrato de compra venta firmada por ambas partes, factura y/o factura proforma, pedido aceptado por las partes y el justificante bancario de pago/s realizado/s de la/s máquina/s. g) Documentación informativa de la/s máquina/s nueva/s, se

	<p>especificará que cumple con las características expuestas en el artículo 8, apartado 2, anterior.</p> <p>h) Certificado/s de la/s entidad/es con la/s que la empresa solicitante ha concertado los servicios de prevención ajenos autorizados, en el/los que conste/n la vigencia actual de los concierto/s y las especialidad/es concertada/s.</p> <p>i) Si procede, Certificado de Entidad Auditora autorizada, en el que conste que la empresa ha realizado la Auditoría Reglamentaria del sistema de prevención y que ésta se encuentra actualizada.</p> <p>j) Declaración «CE» de conformidad de la máquina, al menos en castellano.</p> <p>k) Copia del certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad y número de la cuenta corriente a nombre del beneficiario.</p> <p>Se considerará como fecha de presentación la de recepción, en soporte papel, de la Solicitud de Ayuda y demás documentación complementaria en las oficinas de SPRI.</p>
<p>VIGENCIA DE LAS AYUDAS</p>	<p>El programa está vigente desde el día siguiente a su publicación en el BOPV <u>hasta el 11 de noviembre de 2016</u>, salvo agotamiento de los fondos presupuestados anterior a esa fecha.</p>